



viernes, 13 de abril de 2018 | Monterrey, Nuevo León

## EDICTOS

### EDICTO

99563

En fecha 4 cuatro de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, se admitió en el Juzgado Sexto Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado el juicio sucesorio acumulado de intestado a bienes de Ramón Padilla Quintana y María Teresa Garza Gomez, radicado bajo el expediente judicial número 2875/2017, ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el periódico El Porvenir, así como en el Boletín Judicial del Estado, ambos que se editan en ésta Ciudad, por medio del cual se convoque a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia legítima a bienes de Ramón Padilla Quintana y María Teresa Garza Gomez, para que comparezcan a deducirlo al local de éste Juzgado dentro del término de 30 treinta días contados desde la fecha de la publicación del edicto ordenado. Monterrey, Nuevo León a 11 once de enero del año 2018 dos mil dieciocho. DOY FE.-

LIC. DULCE ESTEFANIA JASSO CARDENAS  
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO  
FAMILIAR

### EDICTO

100589

EDICTO Tipo de audiencia: Remate en pública subasta y primera almoneda de bien inmueble. Fecha, hora y lugar de la audiencia: 11:00 once horas del día 16 dieciséis de mayo de 2018 dos mil dieciocho, en el Juzgado Séptimo Menor del Primer Distrito Judicial. Descripción del bien objeto del remate: Lote de terreno marcado con el numero 53 cincuenta y tres de la manzana número 266 doscientos sesenta y seis del Fraccionamiento Las Sombrillas, ubicado en Santa Catarina, Nuevo León, con una superficie total de 80.00 M2. Ochenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, mide 16.00 dieciséis metros a colindar con el lote 52 cincuenta y dos; al Sur, mide 16.00 dieciséis metros a colindar con el lote 54 cincuenta y cuatro, y al Oriente, mide 5.00 cinco metros a dar frente con la calle Cañón Los Peyotillos; al Poniente, mide 5.00 cinco metros a colindar con el lote 8 ocho. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al Norte, Cañón Salazar; al Sur, Cañón Huasteco; al Oriente Cañón Los Peyotillos; y al Poniente Cañón La Escalera. Y tiene como mejoras la finca marcada con el numero 314 trescientos catorce, de la calle Cañón Los Peyotillos del citado fraccionamiento. Titular y porcentaje del bien a rematar: El 100% de los derechos propiedad que le corresponden a la parte demandada Caín Becerra Hernández y Emelia Verdines Becerra de Becerra. Valor Comercial: \$212,000.00 (doscientos doce mil pesos 00/100 moneda nacional), conforme a los avalúos que sirvieron de base. Postura legal: \$141,333.33 (ciento cuarenta y un mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), la cual corresponde a las dos terceras partes de la suma de \$212,000.00 (doscientos doce mil pesos 00/100 moneda nacional) que es el valor del 100% que corresponden a Caín Becerra Hernández y Emelia Verdines Becerra de Becerra. Requisitos para participar: Los postores interesados deberán exhibir un certificado de depósito que ampare el 10% del valor comercial y, además, manifestar en su

escrito la postura legal que ofrecen. Debiéndose realizar las publicaciones por tres veces dentro de 9 nueve días hábiles, en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado, en el periódico "Milenio Diario" que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este juzgado, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier momento dentro de dicho término. Datos del asunto: expediente judicial 2584/2015, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por Omar Maldonado González y Mauricio Ferrara Villarreal, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de Santander Vivienda, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Santander México, mandataria de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, quien a su vez, es fiduciario sustituto del Banco de México en el Fideicomiso denominado Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda, en contra de Caín Becerra Hernández y Emelia Verdines Becerra de Becerra, del índice del referido juzgado. Mayores informes: En la Secretaria del Juzgado. Doy fe.-

Licenciada Gloria Angélica Rodríguez Márquez  
Secretario adscrita al Juzgado Séptimo Menor de Monterrey, Nuevo  
León

### EDICTO

100611

Se señalan las 15:00 quince horas del 25 veinticinco de abril del 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda, respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO CON EL NÚMERO 48 (CUARENTA Y OCHO), DE LA MANZANA NÚMERO 368 (TRESIENTOS SESENTA Y OCHO) DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE PALMAS, SECTOR MIRADOR DE LAS PALMAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2 (NOVENTA METROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 15.00 MTS. (QUINCE METROS) A COLINDAR CON EL LOTE NÚMERO 49 (CUARENTA Y NUEVE); AL SURESTE MIDE 15.00 MTS (QUINCE METROS) A COLINDAR CON EL LOTE NÚMERO 47 (CUARENTA Y SIETE); AL NORESTE MIDE 6.00 MTS. (SEIS METROS) A COLINDAR CON EL LOTE 17 (DIECISIETE); Y AL SUROESTE MIDE 6.00 MTS. (SEIS METROS) A DAR FRENTE CON LA CALLE MIRADOR DEL MAR. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NOROESTE, MIRADOR DEL VERGEL; AL SURESTE, MIRADOR DEL PUERTO; AL NORESTE, MIRADOR DEL SOL; Y AL SUROESTE, MIRADOR DEL MAR. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 830 (OCHOCIENTOS TREINTA) DE LA CALLE MIRADOR DEL MAR, DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO. En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: Número 733, volumen 75, libro 30, sección I Propiedad, unidad Zuazua, de fecha 13 trece de mayo de 2009 dos mil nueve. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos El Norte, el Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección del ejecutante, en el Boletín Judicial y en los estrados de este juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$247,000.00 (doscientos cuarenta y siete

mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$164,666.66 (ciento sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del código de procedimientos civiles antes mencionado. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Al efecto, en la secretaría del Juzgado se proporcionará mayor información a los interesados. Lo anterior, dentro del expediente judicial número 323/2016, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Gabriel Flores Cruz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Irma Leticia Rodríguez Salinas y José Gerardo Méndez Lara.

LIC. JUAN OMAR GUADALUPE SEGURA ESQUIVEL  
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO  
CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO  
LEÓN

### **EDICTO**

100632

Tipo de audiencia: Remate en pública subasta y segunda almoneda del bien inmueble. Fecha hora y lugar de audiencia: 16 dieciséis de abril del año 2018 dos mil dieciocho, a las 11:00 once horas, en el Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial. Descripción del bien objeto del remate: Casa número 401-3 de la Calle Hacienda de Amaco del Fraccionamiento Hacienda del Mezquital en Apodaca, Nuevo León, la cual consta de dos plantas, sala-comedor, cocina, dos recamaras, baño y lavandería, con una superficie total construida de 52.40 m2. de los cuales 24.40 m2., corresponden a planta baja y 28.00 m2. corresponden a planta alta, el área construida tiene las siguientes medidas y colindancias y un proindiviso de 14.19%. Planta baja: al nor-oeste mide 4.00 metros a colindar con lavandería y patio; al sur-este mide 4.00 metros a colindar con jardín y acceso; al nor-este mide 6.10 metros a colindar con casa número 2 del mismo lote; al sur-oeste 6.10 metros a colindar con casa 4 del mismo lote. Planta alta: al nor-oeste mide 4.00 metros a colindar con vacío lavandería; al sur-este 4.00 metros a colindar con vacío jardín; al nor-este 7.00 metros a colindar con casa 2 del mismo lote; al sur-oeste mide 7.00 metros a colindar con casa 4 del mismo lote. son áreas privativas y de uso exclusivo las siguientes: patio posterior con superficie de 31.60 m2 de construcción en planta baja y planta alta con superficie de 52.40 m2 y area al frente de la casa con una superficie de 16.00 m2 que se utilizara como acceso a la casa y estacionamiento, dicha finca se encuentra construida en la 6ª parte del lote 7 de la manzana 23 con superficie de 72.00 m2. Datos de inscripción: Número 118, volumen 46, libro 4, sección I Propiedad, unidad Apodaca, de fecha 20 veinte de enero de 1993 mil novecientos noventa y tres. Titular y porcentaje del bien a rematar: El 100% de los derechos de propiedad que le corresponden a los demandados Jesús Morín Gonzales y Martha Alvarado Alanís de Morín. Postura legal: \$172,833.33 (ciento setenta y dos mil ochocientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes, menos el 10% diez por ciento del monto establecido como valor total del inmueble embargado acorde al avalúo rendido por el perito designado en rebeldía a la parte demandada, pues de autos se desprende que la parte actora se allanó al mismo, y quien indicó como valor total del inmueble en comento, la suma de \$305,000.00 (trescientos cinco mil pesos 00/100 moneada nacional), lo anterior conforme al artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León,

aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Requisitos para participar: Los postores interesados deberán comparecer de manera previa al día de la audiencia, mediante un escrito en el que formulen sus posturas bajo las formalidades y requerimientos que establecen los artículos 535, 536 y 537 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, supletorio del Código de Comercio. Publicidad.- Deberá publicarse por 03-tres veces dentro de 9 nueve días hábiles, en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado, en el periódico El Porvenir que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este juzgado, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. Datos del asunto: Expediente judicial 568/2011 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por René Daniel Ruíz Mier, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Multiproyectos Residenciales, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de Jesús Morín Gonzales y Martha Alvarado Alanís de Morín, del índice del referido juzgado. Mayores informes: En la Secretaría del Juzgado. Monterrey, Nuevo León a 26 veintiséis de febrero del año 2018 dos mil dieciocho. Doy fe.

MARIA DEL SOCORRO CIAS FUENTES  
SECRETARIO

### **EDICTO**

100645

Con fecha 14 catorce de junio de 2017 dos mil diecisiete, se admitió a trámite en este Juzgado Quinto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, juicio ordinario civil sobre nulidad de matrimonio promovido por María Victoria Hernández Guerrero en contra de Francisco Cruz Martínez, Director del Registro Civil del Estado y Oficial Décimo Quinto del Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León dentro del expediente judicial 1890/2017, así mismo, se ordenó emplazar al referido demandado Francisco Cruz Martínez, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial del Estado y Periódico El Porvenir, que se edita en esta ciudad a fin de que dentro del término de 9 nueve días, se presente en el local de este juzgado a producir su contestación y a oponer excepciones de su intención si las tuviere; en la inteligencia de que la notificación así hecha al demandado, surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a disposición del reo en la secretaría de este tribunal las copias de traslado de la demanda y anexos allegados a la misma, debidamente selladas y rubricadas, debiéndose prevenir a dicho ciudadano Francisco Cruz Martínez, para que dentro del término concedido para la contestación señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán a través de la tabla de avisos que para tal efecto lleva este juzgado, de conformidad con los artículos 73, 612, 614 y 638 del código procesal civil en consulta. Monterrey, Nuevo León, a 1 uno de marzo del año 2018 dos mil dieciocho.

LIC. RENE DE LEON MIRELES  
EL C. SEGUNDO SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO  
DE LO FAMILIAR

### **EDICTO**

100684

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Monterrey, Nuevo León, por auto dictado el día 10 diez de enero del 2018 dos mil dieciocho, dentro del expediente judicial número 696/2017 relativo al juicio ordinario civil que promueve Ernesto Alonso Bernal Islas, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Roberto

Arturo López Reyes, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada Roberto Arturo López Reyes; que se publicarán por 3-tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, como lo son Milenio Diario, El Norte, el Porvenir o Periódico ABC, así como en el Boletín Judicial del Estado, otorgándole un término de 9 nueve días a fin de que ocurran al local de este juzgado a producir su contestación, emplazamiento el cual surtirá sus efectos a partir de los 10 diez días contados desde el día siguiente al que se haga la última publicación de los edictos ordenados, así mismo, se previene para que señalen domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban ser de carácter personal, se practicasen por medio de instructivo que se fijara en la tabla de avisos de este juzgado. En la inteligencia de que las copias de traslado de ley, quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado. Para los efectos legales a que haya lugar. Doy fe.

LIC. EMETERIO DE LA CRUZ GONZALEZ  
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO  
CIVIL

### **EDICTO**

100691

Se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del 20 veinte de abril del 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 68 SESENTA Y OCHO, DE LA MANZANA NÚMERO 838 OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO, DE LA COLONIA MAGNOLIAS, SECTOR 2 DOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 89.33 M2 OCHENTA Y NUEVE METROS Y TREINTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL SUR LÍNEA CURVA MIDE 6.88 SEIS METROS OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS A COLINDAR CON LA CALLE BUGAMBILIAS CON LA QUE DA FRENTE; AL ESTE MIDE 13.30 TRECE METROS Y TREINTA CENTÍMETROS A COLINDAR CON LOTE NÚMERO 67 SESENTA Y SIETE; A NORTE LÍNEA CURVA MIDE 6.55 SEIS METROS CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS A COLINDAR CON LOTE NÚMERO 22 VEINTIDÓS; Y AL OESTE MIDE 13.30 TRECE METROS Y TREINTA CENTÍMETROS, A COLINDAR CON LOTE 69 SESENTA Y NUEVE. DICHA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES; AL SUR, CON CALLE BUGAMBILIAS, AL ESTE CON CALLE TULIPANES, AL NORTE CON CALLE DALIAS Y AL OESTE, CON CALLE MAGNOLIAS, EL LOTE ANTES DESCRITO TIENE COMO MEJORAS QUE LE PERTENECEN Y FORMAN PARTE DEL MISMO UBICADA EN LA CALLE BUGAMBILIAS CON EL NÚMERO 151 CIENTO CINCUENTA Y UNO DEL FRACCIONAMIENTO ANTES MENCIONADO. En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: número 8585, volumen 79, libro 226, sección propiedad, unidad Apodaca, Nuevo León, de fecha 23 veintitrés de noviembre del 2004 dos mil cuatro. Por lo cual anúnciese la venta de dicho bien por medio de edictos los cuales deberán publicarse 2 dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, en el Boletín Judicial y en los estrados de este Juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$435,000.00 (cuatrocientos treinta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$290,000.00 (doscientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del código de procedimientos civiles. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería

General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del código de procedimientos civiles. Al efecto, en la secretaría del Juzgado se proporcionará mayor información a los interesados. Lo anterior, dentro del expediente judicial número 880/2017, relativo al procedimiento sobre reconocimiento judicial de convenio, promovido por César Argueta Saldaña, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, junto con Javier Vázquez Vázquez y Fanny Cristina Medellín Fernández.

LICENCIADO JUAN OMAR GUADALUPE SEGURA ESQUIVEL  
EL CIUDADANO SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO  
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

### **EDICTO**

100843

AL C. LUIS ENRIQUE CORTES SANCHEZ. Domicilio: IGNORADO. Mediante auto dictado en fecha 15 quince de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, se ordenó dar cabal cumplimiento al proveído de fecha 01 primero de julio del año 2016 dos mil dieciséis y por consiguiente, emplazar al codemandado LUIS ENRIQUE CORTES SANCHEZ por medio de edictos que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, en el periódico Milenio Diario, El Porvenir o El Norte que se editan en la capital del Estado, quedando a elección de la parte actora el periódico que desee y en el Boletín Judicial, lo anterior dentro de los autos que integran el expediente judicial número 1255/2016 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por CESAR ARGUETA SALDAÑA en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LUIS ENRIQUE CORTES SANCHEZ y LAURA NOLASCO SABINO, en consecuencia y por este conducto, emplácese al codemandado de referencia a fin de que dentro del improrrogable término de 09 nueve días acuda al local de éste juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere, quedando a disposición de la parte reo las copias de traslado correspondientes, así como los documentos acompañados a la demanda inicial, para su debida instrucción. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera, surtirá sus efectos a los diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, previéndose a la parte demandada a efecto de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así o de no comparece a juicio, se le harán las subsecuentes notificaciones de carácter personal por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en éste juzgado, en los términos del numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 09 de Marzo del año 2018

LICENCIADA BERTHA MARIA SERNA CISNEROS  
LA CIUDADANA SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO  
DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL  
ESTADO

### **EDICTO**

100844

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 647/2012, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Isaura Janeth Ostos Valdez de Guerra y René Guerra Villarreal, por auto dictado el 22 veintidós de febrero de 2018 dos mil dieciocho, se

ordenó rematar el siguiente bien inmueble: Lote de terreno marcado con el número (13) trece, de la manzana número (309) trescientos nueve, ubicado en el Fraccionamiento Insurgentes en el municipio de Apodaca, Nuevo León, el cual tiene una superficie total de (96.00 m<sup>2</sup>) noventa y seis metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Este mide 6.00 (seis metros) a colindar con el lote 28 (veintiocho); al Oeste mide 6.00 mts. (seis metros) a colindar con ejército Insurgentes; al Sur mide 16.00 (dieciséis metros) a colindar con el lote 12 (doce); al Norte mide 16.00 (dieciséis metros) a colindar con el lote 14 (catorce). La manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: al Norte con la calle Pacto Trigarante; al Sur Josefa Ortiz de Domínguez; al Este Agustín de Iturbide; al Oeste Ejército Insurgente. El inmueble antes descrito tiene como mejoras la finca marcada con el número (513) quinientos trece, de la calle Ejército Insurgente, del Fraccionamiento Citado. Dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3395, volumen 73, libro 68, sección Propiedad, unidad Apodaca, de fecha 27 de junio del 2002. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$540,666.66 (quinientos cuarenta mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito de la parte actora, el cual asciende a la cantidad de \$811,000.00 (ochocientos once mil pesos 00/100 moneda nacional). Venta que deberá anunciarse 2-dos veces una cada tres días, fijándose edictos en la tabla de avisos de este juzgado, y tomando en consideración que el valor del citado inmueble pasa de las cincuenta cuotas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 468 del ordenamiento procesal en consulta, publíquense edictos en el Boletín Judicial del Estado y en periódico de los de mayor circulación que se edita en la ciudad como lo son el Porvenir, Milenio Diario, el Norte o Periódico ABC. Al efecto, se señalan las 11:00 once horas del día 16 dieciséis de abril del 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en comento. En la inteligencia de que a las personas interesadas en el remate se les proporcionarán mayores informes en la secretaría de este juzgado, debiéndose acompañar por los postores para participar en la subasta del inmueble antes mencionado, la cantidad que ampare el 10% (diez por ciento), del valor del avalúo que sirve de base para el remate, acorde a lo establecido en el artículo 535 del código de procedimientos civiles del Estado. Notifíquese a las partes a las partes. Así lo acuerda y firma el ciudadano Licenciado Edgar Javier Ovalle Martínez, Juez Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante la fe del licenciado Emeterio de la Cruz González, Secretario de este juzgado que autoriza. Doy fe. La resolución que antecede se publicó en el boletín judicial número 7229 del día 22 de febrero de 2018. Doy fe. El C. Secretario. FD'LUNA\*

LIC. EMETERIO DE LA CRUZ GONZALEZ  
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

### **EDICTO**

100853

Al ciudadano: Alejandro Delgado Delgado. Domicilio: IGNORADO. Cadereyta Jiménez Nuevo León, en fecha 15 quince de febrero de 2018 dos mil dieciocho se ordenó emplazar al ciudadano Alejandro Delgado Delgado, por medio de edictos que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, así como en el periódico "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte" a elección de la parte actora y en el Boletín Judicial, lo anterior dentro de los autos que integran el expediente judicial número 1253/2016 relativo al juicio ordinario civil promovido César Argueta Saldaña, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Alejandro Delgado Delgado, a fin de que dentro del improrrogable término de 09 nueve días acuda al local de este juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere, quedando a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes, así como los documentos acompañados a la demanda inicial, para su debida

instrucción. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, previniéndose a la parte demandada a efecto de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en este municipio de Cadereyta Jiménez Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerlo así o de no comparecer a juicio, se le harán las subsecuentes notificaciones de carácter personal por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este juzgado, en los términos del numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 09 de marzo de 2018 dos mil dieciocho.

LICENCIADA BERTHA MARÍA SERNA CISNEROS.  
LA CIUDADANA SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

### **EDICTO**

100932

Dentro de los autos del expediente judicial número 402/2017, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, se han dictado dos autos con fechas 16 dieciséis de Mayo de 2017 dos mil diecisiete y 5 cinco de Marzo de 2018 dos mil dieciocho, mediante los cuales se admitió el juicio ordinario civil, promovido por Ariadna Airam Cruz Domínguez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Raúl Hernández Tomas y Magdalena Martínez Hernández, en términos de los artículos 612, 614, 638 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, ordenándose emplazar a juicio a los demandados Raúl Hernández Tomas y Magdalena Martínez Hernández, a través de edictos en virtud de haberse acreditado mediante los elementos de prueba idóneos el desconocimiento general de su domicilio, edictos los que deberán de publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en uno de los periódicos de los de mayor circulación, quedando a elección de interesado esto último, el hacer la publicación en el diario El Porvenir, en el periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o en el Diario ABC, por lo que se les emplaza por medio de edictos, para que dentro del término de 9 nueve días ocurran al local de este juzgado a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer. Atendiendo que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente en que se realice la última publicación; apercibiéndose a los demandados Raúl Hernández Tomas y Magdalena Martínez Hernández, de que en caso de no comparecer a designar domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones, se les harán las posteriores notificaciones de carácter personal en la forma prevista por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y documentos adjuntos a la misma, debidamente sellados y requisitados por la secretaría de este juzgado, quedan a su disposición en la secretaría de este recinto judicial, para los efectos legales a que haya lugar. Doy fe.

LIC. LUIS ENRIQUE FERNANDEZ TORRES  
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

### **EDICTO**

101006

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Primero Menor de esta Ciudad, a las 12:00-doce horas del día 24 veinticuatro de mayo del 2018 dos mil dieciocho, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, sobre los derechos del 100%, que le correspondan a la parte demandada respecto del bien inmueble embargado, dentro de los autos del

expediente judicial número 608/2012, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por María Luisa Guerra Salazar, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Patrimonio, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, (antes Patrimonio, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado), en contra de Jorge Humberto Niño Guzmán y Patricia Maricela Hernández Zúñiga, el cual consiste en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 48 DE LA MANZANA NUMERO 16 DIECISEIS DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ALCALA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIENEGA DE FLORES, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 90.00 M2, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 6:00 MTS. A COLINDAR CON EL LOTE 09; AL SUROESTE MIDE 6:00 MTS. A DAR FRENTE A LA CALLE VILLA CASTELLI; AL SURESTE, MIDE 15:00 MTS. A COLINDAR CON EL LOTE 47; AL NOROESTE MIDE 15:00 MTS. A COLINDAR CON EL LOTE 49. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE, VILLA BRUZUAL; AL SUROESTE VILLA CASTELLI; AL SURESTE VILLA DELGADO; AL NOROESTE VILLA ANGELA. Teniendo como mejoras la finca marcada con el número 317 trescientos de la calle Villa Castelli, del Fraccionamiento antes mencionado. Mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio: BAJO EL NUMERO 369, VOLUMEN 51, LIBRO 15, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD CIENEGA DE FLORES, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2008 DOS MIL OCHO; al efecto, convóquese a pública subasta mencionando mediante edictos que deberá de publicarse 3 veces, dentro de 9 nueve días en el Periódico Milenio Diario de Monterrey, en el Boletín Judicial, y en los estrados de este Juzgado, entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse el primero de ellos en el primer día del plazo citado y el tercero el noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. Sirviendo como postura legal del bien inmueble la cantidad de \$142,453.33 (ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 33/100 moneda nacional), mismo que constituye el valor de las dos terceras partes del precio fijado por el avalúo rendido por el perito designado a la parte demandada. En consecuencia para formar parte de la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10%-diez por ciento del valor total del avalúo rendido en este Juicio siendo este la cantidad de \$14,245.33 (catorce mil doscientos cuarenta y cinco pesos 33/100 moneda nacional), sin cuyo requisito no serán admitidos en la subasta, acorde a lo establecido en el artículo 535, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. En la inteligencia de que en la Secretaría del Juzgado se proporcionaran mayores informes a los interesados.

LIC. ELDA NELLY RUIZ MARTINEZ  
LA CIUDADANA SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO  
PRIMERO MENOR DE MONTERREY, NUEVO LEON.

### **EDICTO**

101009

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, el día 17 diecisiete de abril de 2018 dos mil dieciocho a las 9:00 nueve horas, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria dentro de los autos del expediente judicial número 526/2014, relativo al incidente de homologación que promueve María del Carmen Tovar Acosta, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores respecto de Natalia López Ruiz y Jesús Márquez Gómez, el cual consiste en: Lote de terreno marcado con el número 25 veinticinco, de la manzana número 330 trescientos treinta, del Fraccionamiento Real de Santa Catarina, II Etapa, ubicado en el municipio de Santa Catarina, Nuevo León, teniendo un superficie total de 90.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias. al noroeste mide 15,00 quince

metros a colindar con el lote 26 veintiséis; al sureste mide 15.00 quince metros a colindar con el lote 24 veinticuatro; al suroeste mide 6.00 seis metros a dar frente a la calle Real Cumbres y al noreste mide 6.00 seis metros colindando con parte de los lotes 1 uno y 2 dos. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al noreste Real Mezquital: al suroeste Real Cumbres; al sureste Rincón de las Palmas; y al noroeste Rincón de la Gruta. Dicho inmueble tiene como mejoras la finca marcada con el número 102 ciento dos de la calle Real Cumbres, en et citado Fraccionamiento. Al efecto, convóquese a postores publicándose un edicto por una sola vez en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de éste juzgado, así como en el periódico El Porvenir, conforme lo establecido en la cláusula décima tercera inciso b), fracción III, del convenio celebrado en autos, sirviendo como postura legal para dicho bien la cantidad de \$270,333.33 (doscientos setenta mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien inmueble, según el avalúo rendido por el perito designado en autos. Para intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10% diez por ciento del valor del bien que se remata. Al efecto la Secretaría de éste Juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados.- DOY FE.-

LIC. GABRIEL MANUEL VAZQUEZ LÓPEZ  
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO  
CIVIL

### **EDICTO**

101010

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, el día 26 veintiséis de abril de 2018 dos mil dieciocho a las 10:00 diez horas, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria dentro de los autos del expediente judicial número 440/2016, formado con motivo del juicio ordinario civil que promueve Blanca Denisse López Campos, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Juan Pablo López Escareño y María Elena Hernández Salazar de López, el cual consiste en: lote de terreno marcado con el número (29) veintinueve, de la manzana número (254) doscientos cincuenta y cuatro, del fraccionamiento San Isidro, segundo sector, segunda etapa, ubicado en el municipio de Apodaca, Nuevo León, con una superficie total de (90.00 m2 noventa metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al norte mide (6.00) seis metros a colindar con el lote número (10) diez; al sur mide (6.00) seis metros a dar frente a la calle Rio Lys; al este mide (15.00) quince metros a colindar con el lote número (28) veintiocho; y al oeste mide (15.00) quince metros a colindar con lote número (30) treinta. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al norte con Rio San Juan; al sur con Rio Lys; al este con Rio Danubio (y al oeste con San Isidro). el terreno antes descrito tiene como mejoras que le pertenecen y forman parte del mismo, la finca marcada con el número 719, de la calle Rio Lys, del Fraccionamiento San Isidro, se segundo sector. segunda etapa, en Apodaca, Nuevo León, y comprende todo cuanto le corresponda y se encuentre dentro de los linderos de dicho terreno. Cuyos datos de registro son número 485, volumen 79, libro 10, sección propiedad, unidad Apodaca, con fecha 16 dieciséis de enero de 2004 dos mil cuatro. Al efecto convóquese a postores publicándose edictos dos veces, uno cada tres días en el Boletín Judicial, en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico ABC de Monterrey, periódico El Norte o en el periódico Milenio Diario de Monterrey, así como en la Tabla de Avisos de éste Juzgado. Sirviendo como postura legal para dicho bien la cantidad de \$182,666.66 (ciento ochenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien inmueble, según el avalúo rendido por el perito designado en autos. Para intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10%-diez por ciento del

valor del bien que se remata. Al efecto la Secretaría de éste Juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados.- DOY FE.-

LIC. GABRIEL MANUEL VAZQUEZ LÓPEZ  
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO  
CIVIL

### **EDICTO**

101012

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 30 treinta de mayo de 2018 dos mil dieciocho, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria, dentro de los autos del Expediente Judicial número 1179/2016, relativo al juicio ordinario civil que promueve Mayra Elizabeth Sánchez Rodríguez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Guadalupe de la Cruz Muñoz y Bertha Alicia Castillo Castillo; el cual a continuación se describe: "Vivienda que es la marcada con el número 1236 mil doscientos treinta y seis, de la calle Río Bravo, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 4 cuatro, de la manzana 135 cientos treinta y cinco, del Conjunto Habitacional Morones Prieto, del municipio de Linares, Nuevo León, teniendo dicho lote y finca las siguientes características: SUPERFICIE DEL TERRENO: 114.80 MTS2. MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL LOTE: al Norte mide 7.00 metros da frente a calle Río Bravo; al Sur mide 7.00 metros colinda con el lote 40 y 41; al Oriente mide 16.40 metros colinda con el lote 5; y al Poniente mide 16.40 metros colinda con el lote 3. COLINDANCIAS DE LA MANZANA: al Norte calle Río Bravo; al Sur Río Camacho; al Oriente Río Lerma; y al Poniente calle Dr. Ignacio Morones Prieto". Cuyos datos de registro son número 1184, volumen 131, libro 30, sección I propiedad, unidad Linares, de fecha 10 diez de diciembre de 2002 dos mil dos. Al efecto, convóquese a postores publicándose edictos dos veces, uno cada tres días en el Boletín Judicial, en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey. Sirviendo como postura legal para dicho bien la cantidad de \$163,333.33 (ciento sesenta y tres mil trescientos treinta y tres mil pesos 33/100 moneda nacional) que corresponden a las dos terceras partes del valor del inmueble, según avalúo rendido por el perito designado por la parte actora. Para intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10%-diez por ciento del valor del bien que se remata. Al efecto la Secretaría de éste Juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados.- Monterrey, Nuevo León, a marzo del año 2018 dos mil dieciocho.- Doy fe.

LIC. MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ  
LA C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO  
CIVIL

### **EDICTO**

101035

EDICTO: CIUDADANA: María Magdalena Martínez Treviño. CON DOMICILIO: IGNORADO. Ciudad Monterrey, Nuevo León a 12-doce de marzo del año 2018-dos mil dieciocho, dentro de los autos del expediente judicial número 407/2016, relativo al juicio sucesorio de intestado, promovido en contra de José Martínez Treviño, denunciado ante esta autoridad, se ordenó hacer del conocimiento a la C. María Magdalena Martínez Treviño, de la tramitación de la presente sucesión, por medio de edictos que se publicarán por 03-tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el Periódico el Porvenir, que se edita en esta Ciudad, para que dentro del término de 03-tres días ocurra a manifestar lo que a sus derechos convenga con respecto a la presente sucesión, en la inteligencia de que la notificación surtirá sus efectos a los 10-

diez días siguientes a la última publicación del edicto que se ordena.- Así pues, prevéngase a la C. María Magdalena Martínez Treviño, a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, del Estado de Nuevo León, en la inteligencia de que en caso de no cumplir con lo anterior las demás notificaciones de carácter personal se le realizarán por medio de la tabla de Avisos que se lleva en este Juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del Código Procesal Civil en el Estado.- Doy Fe.- Ciudad Monterrey, Nuevo León, a 22-veintidós de marzo del año 2018-dos mil dieciocho.

LIC. ENRIQUE GERARDO GUZMAN TREVIÑO  
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO  
FAMILIAR

### **EDICTO**

101042

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en Monterrey, Nuevo León, por auto dictado el día 12 doce de marzo del 2018 dos mil dieciocho, dentro del expediente judicial número 1109/2016, relativo al incidente sobre acción de jactancia que promueve Francisco Javier Villarreal Elizondo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Scotia Bank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, División Fiduciaria, en contra de José Cruz Garza Garza en lo personal como en el carácter de albacea de la sucesión legítima de intestados acumulados a bienes de Ma. Antonieta, Jesús, Leonardo y Elvira Garza González, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada; que se publicarán por 3-tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad, como lo son El Norte, Milenio o el Porvenir; así como en el Boletín Judicial del Estado, otorgándole un término de 9 nueve días a fin de que ocurra al local de este juzgado a producir su contestación, emplazamiento el cual surtirá sus efectos a partir de los 10 diez días contados desde el día siguiente al que se haga la última publicación de los edictos ordenados, así mismo, se previene para que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban ser de carácter personal, se practiquen por medio de instructivo que se fijara en la Tabla de Avisos de este juzgado. En la inteligencia de que las copias de traslado de ley, quedan a su disposición en la Secretaría de éste juzgado. Para los efectos legales a que haya lugar. Doy fe.

LIC. EMETERIO DE LA CRUZ GONZALEZ  
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO  
CIVIL

### **EDICTO**

101060

A Floriberto de la Cruz García. Con domicilio ignorado. En fecha , 7 siete de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 1228/2017, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Américo Gabriel Hernández Castañeda, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Floriberto de la Cruz García, y mediante auto de fecha 9 nueve de marzo del 2018 dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a Floriberto de la Cruz García, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC a elección de la parte

actora, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación. Asimismo, prevéngase a la parte demandada de referencia para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se les harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles. Dox fe.

LIC. JUAN OMAR GUADALUPE SEGURA ESQUIVEL  
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO  
CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO  
LEÓN

### **EDICTO**

101063

A las 12:00 doce horas del día 24 veinticuatro de abril del año 2018 dos mil dieciocho, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 1128/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Martha Idalia Moreno Moreno, por sus propios derechos, en contra de Raquel Zúñiga Navarro de Rodríguez y Jaime Rodríguez Ramírez, el remate en pública subasta y primera almoneda de los derechos que le corresponden a los demandados respecto del inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO (68) SESENTA Y OCHO, DE LA MANZANA (311) TRESCIENTOS ONCE, DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL RÍO, SÉPTIMO SECTOR, UBICADO EN GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE (75.00M2) SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE (5.00) CINCO METROS, COLINDA CON EL LOTE NÚMERO (36) TREINTA Y SEIS; AL SURESTE (5.00) CINCO METROS, DA FRENTE A LA AVENIDA DEL RÍO; AL SUROESTE (15.00) QUINCE METROS, CON LOTE (69) SESENTA Y NUEVE Y; AL NORESTE (15.00) QUINCE METROS, CON LOTE (67) SESENTA Y SEIETE, LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS CALLES DE PLEAMAR, AL NOROESTE, AVENIDA DEL RÍO, AL SURESTE; MUELLE, AL NORESTE Y FONTANA, AL SUROESTE. El cual tiene como mejoras según los dictámenes de los peritos designados en autos, la finca marcada con el número 3371 de la Avenida del Río del citado Fraccionamiento. Cuyos datos de inscripción son los siguientes: número 1067, volumen 91, libro 22, sección I propiedad, unidad Guadalupe, con fecha 4 de abril de 1990. Convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en cualquiera de los periódicos El Norte o Milenio Diario, a elección del actor, ambos que se editan en esta Ciudad, en el Boletín Judicial y en los estrados de éste Juzgado, entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse el primero de ellos en el primer día del plazo citado y el tercero el noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo, siendo la base para el remate el importe de \$341,000.00 (trescientos cuarenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), y servirá como postura legal la cantidad de \$227,333.33 (doscientos veintisiete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), la cual concierne a las dos terceras partes de la cantidad primeramente señalada. Así mismo, se hace del conocimiento que aquellas personas que deseen intervenir como postores a la audiencia de remate, deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10%-diez por ciento del valor total del avalúo rendido por el perito valuador designado en este Juicio. Finalmente, respecto a las personas interesadas en participar como postores en la audiencia de remate, se les podrá brindar mayor

información en la Secretaría de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado.

Licenciado Hugo Manuel Márquez Trejo  
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE  
JURISDICCIÓN CONCURRENTE

### **EDICTO**

101064

Dentro de los autos del expediente judicial número 317/2017 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Francisco Escamilla Sánchez y Bertha Núñez de Escamilla, en contra de la persona moral denominada Dinámica de Monterrey Inmobiliaria, S.A.; tramitado ante el Juzgado Segundo Civil Del Primer Distrito Judicial Del Estado, se han dictado dos autos de fechas 6 seis de Abril de año 2017 dos mil diecisiete y 5 cinco de marzo de 2018 dos mil dieciocho, mediante los cuales se admitió el juicio ordinario civil, en contra de la persona moral denominada Dinámica de Monterrey Inmobiliaria, S.A.; en términos de los artículos 612, 614, 638 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y en virtud de haberse acreditado mediante elemento de prueba idóneo el desconocimiento del domicilio de la persona moral denominada Dinámica de Monterrey Inmobiliaria, S.A., se ordenó emplazar por medio de edictos a los mencionados demandados, para tal efecto deberán publicarse por 3-tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en uno de los periódicos de los de mayor circulación, quedando a elección de interesado esto último, el hacer la publicación en el Diario El Porvenir, en el periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario De Monterrey o en el Periódico ABC., consecuentemente por medio de las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma debidamente sellados y requisitados por la secretaria de este juzgado, córrase traslado de ley a la persona moral denominada Dinámica de Monterrey Inmobiliaria, S.A., a fin de que ocurran al local de este juzgado dentro del término de 9 nueve días a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuvieran excepciones legales que hacer valer. Atendiendo que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los diez días contados a partir del siguiente al en que se realice la última publicación; apercibiéndosele al citado demandado de que en caso de no comparecer a designar domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones, se le hará las posteriores notificaciones de carácter personal en la forma prevista por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; en la inteligencia de las copias simples de la demanda y documentos adjuntos a la misma, debidamente sellados y requisitados por la secretaria de este juzgado, quedan a su disposición en la secretaria de este recinto judicial, para los efectos legales a que haya lugar.

LIC. RUTH SALDAÑA CHAVEZ  
LA C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE LO  
CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

### **EDICTO**

101065

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 593/2014, relativo al incidente de homologación judicial, promovido por María del Carmen Tovar Acosta, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Elva Teresa Reyes Ríos y José Alberto García Flores, por auto dictado el 8 ocho de marzo del 2018 dos mil dieciocho, se ordenó sacar a la venta en pública subasta y primera almoneda, el siguiente bien inmueble: Lote de terreno marcado con el número 10 (diez) de la manzana número 120 (ciento veinte), del Cuarto Sector, del Fraccionamiento Santa Cruz, en Guadalupe, Nuevo León, el cual tiene una superficie total de 105.00 m2 (ciento cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE mide 7.00 ( siete metros) y colinda con

parte del lote número 8 (ocho) de la misma manzana; al SURESTE que es su frente mide 7.00 ( siete metros) y colinda con la calle Bauxita; al NORESTE mide 15.00 (quince metros) y colinda con el lote número 9 (nueve) de la misma manzana; al Suroeste mide 15.00 (quince metros) y colinda con el lote número 11 (once) de la misma manzana. Las calles que circundan la manzana son: al Noroeste, Diagonal Santa Cruz, al Sureste Bauxita; al Noreste Ocre; al Suroeste Milonita. Que sobre el mencionado lote de terreno se construyó la vivienda que se identifica con el número 926 (novecientos veintiséis) de la calle Bauxita, del citado fraccionamiento. Dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1972, volumen 127, libro 40, sección Propiedad, unidad Guadalupe, de fecha 21 de octubre del 2003. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$241,333.33 (doscientos cuarenta y un mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito de la parte actora, el cual asciende a la cantidad de \$362,000.00 (trescientos sesenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional). Venta que deberá anunciarse 2-dos veces una cada tres días, fijándose edictos en la tabla de avisos de este juzgado, y tomando en consideración que el valor del citado inmueble pasa de las cincuenta cuotas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 468 del ordenamiento procesal en consulta, publíquense edictos en el Boletín Judicial del Estado y en periódico de los de mayor circulación que se edita en la ciudad como lo son el Porvenir, Milenio Diario, el Norte o Periódico ABC. Al efecto, se señalan las 13:00 trece horas del día 25 veinticinco de abril del 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en comento. En la inteligencia de que a las personas interesadas en el remate se les proporcionarán mayores informes en la secretaría de este juzgado, debiéndose acompañar por los postores para participar en la subasta del inmueble antes mencionado, la cantidad que ampare el 10% (diez por ciento), del valor del avalúo que sirve de base para el remate, acorde a lo establecido en el artículo 535 del código de procedimientos civiles del Estado. Doy fe.

LIC. EMETERIO DE LA CRUZ GONZALEZ  
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO  
CIVIL

### **EDICTO**

101071

**E D I C T O** Al Ciudadano: Julián Guajardo Hill. DOMICILIO: IGNORADO. Con fecha 24 veinticuatro de enero de 2018 dos mil dieciocho, se admitió a trámite el Procedimiento Oral de Divorcio Incausado, que promueve Laura Alicia Tamez Dávila, en contra de Julian Guajardo Hill, identificado bajo el expediente Judicial número 269/2017, ante el Juez Quinto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordenándose por auto de fecha 24 veinticuatro de Enero de 2018 dos mil dieciocho, previo a que se realizaran las gestiones correspondientes para localizar un domicilio del demandado, sin que hubiera resultados favorables, se ordenó emplazar al demandado Julian Guajardo Hill, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y el Periódico El Porvenir, que se editan en la capital del Estado, a fin de que dentro del improrrogable término de 9 nueve días acuda al local de este Juzgado a manifestar lo que a sus derechos legales convenga. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los DIEZ días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte reo, las copias de traslado de la demanda planteada y demás documentos acompañados, para su debida instrucción. Por otra parte, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código Procesal Civil en consulta, se previno a la demandada para el efecto de que señalara domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le practicarán por medio de los estrados que para tal efecto se lleva en este Juzgado.

LIC. JUANA NAJERA MELENDEZ  
LA C. SECRETARIO

### **EDICTO**

101096

Dentro de los autos del expediente judicial número 1202/2017, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, se han dictado dos autos de fecha 01 uno de diciembre de 2017 dos mil diecisiete y 16 dieciséis de marzo de 2018 dos mil dieciocho, mediante los cuales se admitieron las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación e Interpelación Judicial, promovidas por Alfonso Martínez Herrera, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de Homero Garza García y María Agustina morales Benavides, respecto de la persona moral denominada EKR Inmobiliaria S.A. de C.V. y/o EKR Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en términos de los artículos 902, 903 y 913 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y así mismo se ordenó emplazar a juicio a la persona moral demandada EKR Inmobiliaria S.A. de C.V. y/o EKR Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a través de edictos en virtud de haberse acreditado mediante los elementos de prueba idóneos el desconocimiento general de su domicilio, edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en uno de los periódicos de los de mayor circulación, quedando a elección de interesado este último, el hacer la publicación en el diario El Porvenir, en el periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o en el Periódico ABC, para que se le notifique e interpele sobre los conceptos que se precisan en el escrito inicial, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Atendiendo que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al en que se realice la última publicación; apercibiéndose al apoderado o representante legal de la persona moral demandada EKR Inmobiliaria S.A. de C.V. y/o EKR Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, de que en caso de no comparecer a designar domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones, se le harán las posteriores notificaciones de carácter personal en la forma prevista por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y documentos adjuntos a la misma, debidamente sellados y requisitados por la secretaría de este Juzgado, quedan a su disposición en la Secretaría de este recinto judicial, para los efectos legales a que haya lugar.- Doy Fe.-

LIC. LUIS ENRIQUE FERNANDEZ TORRES  
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO  
CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

### **EDICTO**

101125

DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE JUDICIAL NÚMERO 1328/2014, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JESSICA MARISOL MARTÍNEZ DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE BENITO CRUZ MARTÍNEZ Y MA. DEL SOCORO BARRAZA MÉNDEZ, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, SE HA DICTADO EL AUTO DE FECHA 14 CATORCE DE MARZO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 527, 528 Y DEMÁS RELATIVOS AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO, SE PROCEDA A LA VENTA JUDICIAL MEDIANTE REMATE Y SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y CONSISTENTE EN: LO CONSTITUYE LA CALLE VALLE DE MÉXICO 177 "D" MANZANA 230, LOTE 018 DEL



FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "VALLE DE HUINALA, SECTOR APODACA, N.L. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS. AL NORESTE: 20.00 MT. CON LOTE NO. 17; AL SUROESTE: 20.00 MTS CON LOTE NO. 19; AL SURESTE 16.00 MTS A DAR FRENTE A CALLE VALLE DE MÉXICO; AL NOROESTE: 16.00 MTS CON LOTE NO. 5; COLINDANCIAS DE LA MANZANA, AL NORESTE, PROPIEDAD PRIVADA AL SUROESTE VALLE DEL NORTE, SURESTE VALLE DE MÉXICO Y AL NOROESTE 15 DE SEPTIEMBRE CON UNA SUPERFICIE DE 320.00 METROS CUADRADOS. MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO: FINCA UBICADA VALLE MÉXICO 177 "D" DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE HUINALA, V SECTOR, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE NO. 018, DE LA MANZANA 230 SE ENCUENTRA CONSTRUIDA 4 VIVIENDAS QUE SE DESCRIBEN Y ESPECIFICAN INDIVIDUALMENTE DE LA SIGUIENTE MANERA: MANZANA 230. LOTE NO. 018, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE: 8.00 MTS, CON LOTE NO. 5 AL SURESTE: 8.00 MTS CON DEPOT B, AL NORESTE 8.875 MTS CON LOTE NO 17 Y A SUROESTE 8.875 MTS CON DEPOT C, CONSTA SALA, COMEDOR, COCINA Y ESCALENTRAS CON UNA ÁREA DE 32.52 M2 EN PLANZA BAJA Y EN PLANTA ALTA DOS RECAMARAS, BAÑO Y ESCALERAS CON UN ÁREA DE 33.00 M2, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 65.52 M2 JARDÍN; CON UNA ÁREA DE 25.96 M2 ESTACIONAMIENTO CON ÁREA DE 12.50 SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO 71.00 M2 ESTA PROPIEDAD REPRESENTA UN 25.00%. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS DATOS DE REGISTRO DE DICHO BIEN INMUEBLE SON: NÚMERO 1718, VOLUMEN 63, LIBRO 35, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD APODACA, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 1999. AL EFECTO CONVÓQUESE A POSTORES, PARA LO CUAL SE ORDENA PUBLICAR EDICTOS POR DOS VECES UNO CADA TRES DÍAS EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUEDANDO A ELECCIÓN DEL INTERESADO ESTO ÚLTIMO, EL HACER LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO EL PORVENIR, EN EL PERIÓDICO EL NORTE, EN EL PERIÓDICO ABC O EN EL PERIÓDICO MILENIO DIARIO DE MONTERREY, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO DONDE SE LOCALIZA EL INMUEBLE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 468 Y 469 DE LA PROCESAL CIVIL EN CITA. SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL PARA EL REMATE DE DICHO BIEN INMUEBLE LA CANTIDAD DE: \$301,333.33 (TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), MONTO QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO FIJADO POR EL AVALÚO RENDIDO POR EL PERITO DESIGNADO POR LA PARTE ACTORA DENTRO DEL PRESENTE JUICIO, EL CUAL ARROJA COMO VALOR DEL INMUEBLE EN CUESTIÓN LA SUMA DE \$452,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). LA DILIGENCIA DE REMATE SE EFECTUARÁ EL PRÓXIMO DÍA 17 DIECISIETE DE ABRIL DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO A LAS 13:00 TRECE HORAS EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. PARA INTERVENIR EN LA DILIGENCIA DE REMATE, LOS POSTORES DEBERÁN EXHIBIR PREVIAMENTE EL 10% DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL BIEN INMUEBLE QUE SE REMATA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 535 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. AL EFECTO LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO LES PROPORCIONARÁ MAYORES INFORMES A LOS INTERESADOS. DOY FE.-

LIC. LUIS ENRIQUE FERNANDEZ TORRES  
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO  
CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

### **EDICTO**

101127

Se señalan las 13:00 trece horas, del día 20 veinte de abril de 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate en pública subasta y primera

almoneda, respecto del bien inmueble consistente en: Lote de terreno marcado con el número 27 (veintisiete) de la manzana 302 (trescientos dos), del fraccionamiento Villas del Alkali, Primera Etapa, en el municipio de García, Nuevo León, el cual tiene una superficie total de 105.00 m<sup>2</sup> (ciento cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al suroeste mide 6.00 seis metros y colinda con la calle Aguamarina, al noreste mide 6.00 seis metros y colinda con el número 33, al sureste mide 17.50 diecisiete metros cincuenta centímetros, y colinda con el lote número 26 y al noroeste mide 17.50 diecisiete metros cincuenta centímetros y colinda con el lote número 28. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al suroeste calle Aguamarina, al noreste con la calle Ámbar, al sureste con la calle Alabastro y al noroeste con la calle Esmeralda. Vivienda A, ubicada en la calle Aguamarina, marcada con el número oficial 235-A doscientos cincuenta y tres guión A, en el fraccionamiento Villas de Alkali Primera Etapa, en el municipio de García, Nuevo León. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al suroeste calle Aguamarina, al noroeste calle Esmeralda, al noreste calle Ámbar y al sureste calle Alabastro. La vivienda consta de sala, comedor, cocina, recámara y baño con una superficie total de 34.95 m<sup>2</sup> treinta y cuatro metros noventa y cinco centímetros cuadrados, patio con una superficie total de 4.05 m<sup>2</sup> cuatro metros cinco centímetros cuadrados y un área de azotea con una superficie de 34.95 m<sup>2</sup> treinta y cuatro metros noventa y cinco centímetros cuadrados. Medidas y colindancias de la vivienda, al suroeste en 3 tres tramos, el primero del punto 4 cuatro al punto 7 siete mide 1.95 un metro noventa y cinco centímetros, a colindar con estacionamiento común exclusivo y acceso común, el segundo del 7 siete al 8 ocho mide 1.50 un metro cincuenta centímetros y el tercero del punto 8 ocho al 9 nueve mide 1.05 un metro cinco centímetros, a colindar con estacionamiento común exclusivo, al noroeste de punto 9 nueve al 10 diez mide 12.65 doce metros sesenta y cinco centímetros a colindar con el lote 28 veintiocho, al noreste del punto 10 diez al cinco mide 3.00 tres metros a colindar con patio privado y al sureste del punto 5 cinco al 4 cuatro mide 11.15 once metros quince centímetros a colindar con vivienda B. Patio exclusivo.- El patio exclusivo identificado con la letra "A", ubicado en el lote 27 veintisiete cuenta con una superficie de 4.05 cuatro metros cinco centímetros, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al suroeste del punto 5 cinco al 10 diez mide 3.00 tres metros a colindar con vivienda A, al noroeste del punto 10 diez al a mide 1.35 un metro treinta y cinco centímetros a colindar con lote 28 veintiocho, al noreste del punto A al B mide 3.00 tres metros a colindar con el lote 33 treinta y tres y al sureste del punto b al 5 cinco mide 1.35 un metro treinta y cinco centímetros a colindar con patio de la vivienda B. Área común exclusiva; cuenta con área de estacionamiento, identificado como cajón 1 uno con una superficie de 12.00 m<sup>2</sup> doce metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al suroeste del punto E al F mide 2.70 dos metros setenta centímetros a colindar con la calle Aguamarina, al noroeste del punto F al 9 nueve mide 3.50 tres metros cincuenta centímetros a colindar con el lote 28 veintiocho, al noreste en tres tramos el primero del punto 9 nueve al 8 ocho mide 1.05 un metro cinco centímetros, el segundo del 8 ocho al 7 siete mide 1.50 un metro cincuenta centímetros y el tercero del punto 7 siete al D mide 1.65 un metro sesenta y cinco centímetros a colindar con vivienda A y al sureste del punto D al E mide 5.00 cinco metros a colindar con acceso común. A dicho inmueble le corresponde un indiviso para bienes de uso común de 50% cincuenta por ciento. En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien son: número 6915, volumen 102, libro 277, sección propiedad, unidad Villa de García, de fecha 28 de julio de 2010. Por lo cual anúnciase la venta de dicho bien por medio de edictos los cuales deberán publicarse 2 dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, en el Boletín Judicial y en los estrados de este Juzgado. Así como en los estrados del Juzgado de lo Civil y de Juicio Civil Oral del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en el municipio de García, Nuevo León. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$173,000.00 (ciento setenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$115,333.33 (ciento quince mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras

partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del código de procedimientos civiles. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del código de procedimientos civiles. Al efecto, en la secretaría del Juzgado se proporcionará mayor información a los interesados. Lo anterior, dentro del expediente judicial número 911/2015 relativo al Incidente de Homologación Judicial, promovido por María del Carmen Tovar Acosta, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), respecto de Miriam Abigail Guzmán Llanas.

DANIEL IVÁN RUIZ CHÁVEZ  
EL CIUDADANO SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO  
SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL  
ESTADO

### **EDICTO**

101142

Al ciudadano Eloy Eduardo Herrera García En fecha 23 veintitrés de junio de 2017 dos mil diecisiete, se radicó en el Juzgado de lo Civil y de Juicio Civil Oral del Décimo Quinto Distrito Judicial, el expediente judicial 681/2017, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Erika Rocío Zavala Cardona, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Eloy Eduardo Herrera García. Mediante auto de fecha 1 uno de febrero de 2018 dos mil dieciocho, se ordenó notificar y emplazar al demandado Eloy Eduardo Herrera García, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección de la promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele a dicho ciudadano para que dentro del término de 9 nueve días ocurra ante esta autoridad a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaría de este juzgado. Así mismo, se le previene al demandado a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García, Nuevo León, a 4 cuatro de abril de 2018 dos mil dieciocho. Rúbricas.

LIC. JORGE EDER GUERRA CAMPOS  
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO JUZGADO DE LO  
CIVIL Y DE JUICIO CIVIL ORAL DEL DÉCIMO QUINTO DIS

### **EDICTO**

101195

Se señalan las 12:00 doce horas del día 27 veintisiete de abril del año 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial 88/2017, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Jessica Marisol Martínez Díaz,

apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Juana Moreira Cano, la venta en pública subasta y Primera Almoneda de los derechos correspondientes de la parte demandada, del bien Inmueble en garantía hipotecaria dentro del contrato base de la acción, el cual se describe a continuación: "VIVIENDA A, UBICADO EN CALLE CIRCUITO GOLONDRINA, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 1018-A (UN MIL DIECIOCHO GUIÓN A EN LA COLONIA PRIVADAS DE CAMINO REAL II, EN LA CUIDAD DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL SURESTE CON AVENIDA PASEO DE LAS AVES, AL NOROESTE CON CALLE CIRCUITO GOLONDRINA, AL NORESTE CON CALLE ARTICULO 72 Y AL SURESTE CON CALLE CIRCUITO TORDO LOCALIZADO EN EL LADO IZQUIERDO Y CONSTA DE SALA COMEDOR, COCINA, 2 RECAMARAS Y BAÑO, CON UNA ÁREA DE CONSTITUCIÓN TOTAL DE 53.M2 (CINCUENTA TRES METROS VEINTIOCHO CENTÍMETROS CUADRADOS) PATIO DESCUBIERTO EXCLUSIVO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 7.91 M21 (SIETE METROS NOVENTA Y UNO CENTÍMETROS CUADRADOS), Y UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO DE USO EXCLUSIVO CON UNA SUPERFICIE DE 15.755 M2 (QUINCE METROS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILÍMETROS CUADRADOS). DANDO UN TOTAL DE ÁREA PRIVADA DE 76.945 M2 (SETENTA Y SEIS METROS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILÍMETROS CUADRADOS). MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE LA VIVIENDA.- AL NOROESTE MIDE EN TRES TRAMOS, EL PRIMERO DE NORESTE A SUROESTE 1.35 M (UN METRO TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS), EL SEGUNDO TRAMO A NOROESTE 0.60 M (SESENTA CENTÍMETROS 1.35 M (UN METRO TREINTA CINCO CENTÍMETROS), EL SEGUNDO TRAMO A NOROESTE 0.60 M (SESENTA CENTÍMETROS) Y EL TERCER TRAMO A SUROESTE 1.70 M (UN METRO SETENTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO A; AL SUROESTE MIDE UNA LÍNEA QUEBRADA EN TRES TRAMOS, EL PRIMER TRAMO DE NOROESTE A SURESTE 3.75 M (TRES METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS), EL SEGUNDO TRAMO AL SUR 1.43 M (UN METRO CUARENTA Y TRES CENTÍMETROS) Y EL TERCER TRAMO A SURESTE 3.11 M (TRES METROS ONCE CENTÍMETROS) A COLINDAR CON VIVIENDA B; AL SURESTE MIDE 4.03 M (CUATRO METROS TRES CENTÍMETROS B;Y AL NORESTE MIDE 7.24M ( SIETE METROS VEINTICUATRO CENTÍMETROS) A COLINDAR CON LOTE 4. PATIO DESCUBIERTO A. SE UBICA EN LA PARTE POSTERIOR DE LA VIVIENDA A CON UNA SUPERFICIE DE 7.91 M2 (SIETE METROS NOVENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS), EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NOROESTE MIDE 3.50 M (TRES METROS CINCUENTA CENTÍMETROS), A COLINDAR CON VIVIENDA A; AL NORESTE MIDE 2.26 M (DOS METROS VEINTISÉIS CENTÍMETROS), Y COLINDA CON LOTE 4; AL SUROESTE MIDE 2.26 M (DOS METROS VEINTISÉIS CENTÍMETROS) A COLINDAR CON PATIO DESCUBIERTO; Y AL SURESTE MIDE 3.50 M ( TRES METROS CINCUENTA CENTÍMETROS) A COLINDAR CON LOTE 60. CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO DE USO EXCLUSIVO "A".- EL CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO DE USO EXCLUSIVO IDENTIFICADO CON LA LETRA "A", CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 15.755 M2 (QUINCE METROS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILÍMETROS CUADRADOS), EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NOROESTE MIDE 3.05M (TRES METROS CINCO CENTÍMETROS) A COLINDAR CON CALLE CIRCUITO GOLONDRINA; AL SURESTE MIDE 4.90 M (CUATRO METRO NOVENTA CENTÍMETROS) A COLINDA CON CALLE CIRCUITO GOLONDRINA; AL SUROESTE MIDE 4.90 M ( CUATRO METROS NOVENTA CENTÍMETROS) A COLINDAR CON ÁREA COMÚN; AL SURESTE MIDE TRES TRAMOS EL PRIMERO DE SUROESTE A NOROESTE 1.70 M ( UN METRO SETENTA 1.35 M (UN METRO TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS) A COLINDAR CON LA VIVIENDA A; Y AL NOROESTE, MIDE 5.50 M(CINCO METROS CINCUENTAS CENTÍMETROS) A COLINDAR CON LOTE 4. A DICHO INMUEBLE LE CORRESPONDE UN INDIVISO PARA BIENES DE USO COMÚN DE 50%. ÁREAS DE USO COMÚN.- EL CONDOMINIO CUENTA CON UN TOTAL DE 4.95 M2 (CUATRO

METROS NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS) QUE SERÁ DESTINADO PARA USO DE ACCESO A LAS VIVIENDAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL SUROESTE MIDE 5.50M ( CINCO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO B Y PARTE DE LA VIVIENDA B, AL NOROESTE MIDE 0.90 M (NOVENTA CENTÍMETROS) A COLINDAR CON CALLE CIRCUITO GOLONDRINA; AL NORESTE 5.50 M (CINCO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS) A COLINDAR CON CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO A Y PARTE DE LA VIVIENDA B.- ÁREAS COMUNES DENTRO DE ESTE APARTADO SE ENCUENTRAN COMPROMETIDAS LAS ÁREAS DE DESPLANTES.- LOTE 3 MANZANA 348 VIV. A CALLE CIRCUITO GOLONDRINA N° 1018- A RECIBIDO EN ESTA OFICINA EL DIA 07-05-2012 SE HIPOTECO POR 125.3739 VSM A FAVOR DE INFONAVIT VEASE VOLUMEN 69, LIBRO 100, INSCRIPCIÓN 2478, FECHA, SECCION GRAVAMEN UNIDAD ESCOBEDO." En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: número 2313, volumen 97, libro 93, sección Propiedad, unidad Escobedo, de fecha 09 nueve de mayo del año 2012 dos mil doce. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, uno cada tres días en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor; en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$265,000.00 (doscientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$176,666.66 (ciento setenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que a las personas interesadas en el Remate se les proporcionarán mayores informes en la Secretaría de éste Juzgado.

LIC. PATRICIA EUGENIA MARES REYNA  
LA C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

### **EDICTO**

101210

Se señalan las 14:00 catorce horas del día 03 tres de mayo del año 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial 331/2017, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Jessica Marisol Martínez Díaz, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Inocencio Porto Romero y María del Rosario Mata Solano, la venta en pública subasta y Primera Almoneda de los derechos correspondientes de la parte deudora, del bien Inmueble en garantía hipotecaria dentro del contrato base de la acción, el cual se describe a continuación: "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 36, DE LA MANZANA NUMERO 88, DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADA DE LAS VILLAS, PRIMERA ETAPA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 105.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 7.00 METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 9; AL SURESTE MIDE 7.00 METROS A DAR FRENTE A LA CALLE VILLA FLORENCIA; AL NORESTE MIDE 15.00 METROS A COLINDAR CON EL LOTE

NUMERO 35 Y AL SUROESTE MIDE 15.00 METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 37.- COLINDANCIAS DE LA MANZANA: AL NOROESTE, CALLE VILLA GRANADA; AL SURESTE, CALLE VILLA FLORENCIA; AL NOROESTE, CALLE PASEO DE LAS VILLAS Y AL SUROESTE, CALLE VILLA SUIZA. EL INMUEBLE DE REFERENCIA REPORTA COMO MEJORAS QUE LE PERTENECEN Y FORMAN PARTE DEL MISMO, LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 117, DE LA CALLE VILLA FLORENCIA, DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO Y COMPRENDE TODO CUANTO LE CORRESPONDA Y SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS LINDEROS DE DICHO TERRENO." En la inteligencia de que los datos de registro son: número 3263; volumen 89, libro 131, sección propiedad, unidad Villa de García, Nuevo León, de fecha 8 ocho de noviembre del año 2005 dos mil cinco. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor; en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$278,000.00 (doscientos setenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$185,333.33 (ciento ochenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 538 del ordenamiento legal antes invocado, esta autoridad tiene a bien poner a la vista de las partes el avalúo practicado en autos, a fin de que se impongan del mismo. En la inteligencia de que a las Personas interesadas en el Remate se les proporcionarán mayores informes en la Secretaría de éste Juzgado. Y advirtiéndose que el bien inmueble anteriormente citado, se encuentra localizado fuera del ámbito de competencia de este Juzgado, gírese atento exhorto electrónico con los insertos necesarios al ciudadano Juez de lo Civil y de Juicio Civil Oral con jurisdicción y competencia en el Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado con residencia en García, Nuevo León, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva llevar a cabo la publicación de edictos en los estrados de ese Juzgado.

LIC. CARLOS ALBERTO DÁVILA IRACHETA  
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

### **EDICTO**

101214

Se señalan las 12:00 doce horas del día 16 dieciséis de abril del año 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial 602/2016, relativo al juicio ordinario civil, promovido por San Juana Zapata Vega, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Juan Guadalupe Escamilla Garza y Martha Balderas Lara, la venta en pública subasta y Primera Almoneda de los derechos correspondientes de la parte deudora, del bien Inmueble en garantía hipotecaria dentro del contrato base de la acción, el cual se describe a continuación: "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO (29)VEINTINUEVE, DE LA MANZANA (244)DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, DEL FRACCIONAMIENTO (5º) QUINTO CENTENARIO, UBICADO EN GENERAL ESCOBEDO, NUEVO

LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE (90.00M2)NOVENTA METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL OESTE, MIDE (5, 75) CINCO METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS A DAR DE FRENTE CON LA CALLE REY FERNANDO DE ARAGÓN; AL ESTE MIDE (6.63) SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS CENTÍMETROS A COLINDAR CON CARRETERA GENERAL ESCOBEDO, AL SUR, MIDE (16.00) DIECISÉIS METROS A COLINDAR CON EL LOTE NÚMERO (30) TREINTA AL NORTE, MIDE (16) DIECISÉIS METROS A COLINDAR CON EL LOTE NÚMERO (28) VEINTIOCHO, LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CON LA CALLE MARTÍN ALONZO FINZON AL SUR, CON CALLE 3 DE AGOSTO DE 1492; AL ESTE, CON CARRETERA GENERAL ESCOBEDO Y OESTE, CON CALLE REY FERNANDO DE ARAGÓN. QUE INMOBILIARIA ARVI S.A DE C.V. EDIFICÓ UNA FINCA SOBRE EL CITADO LOTE DE TERRENO, SIENDO EL NÚMERO OFICIAL DE LA FINCA EL (616) SEISCIENTOS DIECISÉIS DE LA CALLE REY FERNANDO DE ARAGÓN SEL CITADO FRACCIONAMIENTO. En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: Número 956, Volumen 47, Libro 22, Sección Propiedad, Unidad Escobedo, Nuevo León, de fecha 14 catorce de septiembre del 1995 mil novecientos noventa y cinco. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, uno cada tres días en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor; en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$452,000.00 (cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$301,333.33 (trescientos un mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 538 del ordenamiento legal antes invocado, esta autoridad tiene a bien poner a la vista de las partes el avalúo practicado en autos, a fin de que se impongan del mismo. En la inteligencia de que a las personas interesadas en el Remate se les proporcionarán mayores informes en la Secretaría de éste Juzgado.

LIC. CARLOS ALBERTO DÁVILA IRACHETA  
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

### **EDICTO**

101215

En fecha 4-cuatro de abril del año 2018-dos mil dieciocho, dentro de los autos del expediente judicial número 410/2018 relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Matías Briones Rodríguez y/o Matías Briones, se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez tanto en el periódico "El Porvenir, así como en el Boletín Judicial, que se editan en esta Ciudad, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducir sus derechos hereditarios dentro de la presente Sucesión en un término de 30-treinta días contados, a partir del siguiente al de la publicación del edicto ordenado.- DOY FE.- Monterrey, Nuevo León a 6 de abril del año 2018-dos mil dieciocho.

LIC. RAUL GUTIERREZ TREVIÑO

EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

### **EDICTO**

101220

En fecha tres de abril de dos mil dieciocho, en el expediente número 398/2018, relativo al juicio sucesorio de intestado acumulado a bienes de Paula Cantú Pérez, y María Margarita Cantú Cantú, se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez, tanto en el Boletín Judicial del Estado, así como en el periódico "El Porvenir", que se edita en ésta entidad federativa, a fin de convocar a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de éste Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día de la última publicación de los edictos ordenados.- Doy Fe.-

Licenciada Aida Marysol Valdés Ulloa.  
La ciudadana Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado.

### **EDICTO**

101227

A las 12:15 doce horas con quince minutos del día 17 diecisiete de Abril del año 2018 dos mil dieciocho, en el local de este Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, dentro de los autos del expediente judicial número 589/2013 relativo al juicio ordinario civil, promovido por Sergio Luis Espitia Estrada, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Ernesto Moreno Montelongo y María Isela Hernández Zepeda, se ordenó sacar a remate en pública subasta y primera almoneda el bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en: FINCA MARCADA CON EL NUMERO 314 (TRECIENTOS CATORCE), DE LA CALLE PERLA, DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE SAN JUAN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, LA CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 9, DE LA MANZANA 233, DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE SAN JUAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2. Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 6.00 MTS. Y COLINDA CON EL LOTE 35, AL SURESTE MIDE 6.00 MTS. A DAR FRENTE CON LA CALLE PERLA, AL NORESTE MIDE 15.00 MTS, Y COLINDA CON EL LOTE 8 OCHO; AL SUROESTE MIDE 15.00 MTS. Y COLINDA CON EL LOTE 10. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NOROESTE CON JADE; AL SURESTE CON PERLA; AL NORESTE CON DIAMANTE; AL SUROESTE CON AGATA, y cuyos datos de registro son: Inscripción Número 4634, Volumen 80, Libro 47, Sección Propiedad, Unidad de Juárez, Nuevo León, de fecha 12 doce de junio del año 2007 dos mil siete. Al efecto, convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse por 02-dos veces una cada tres días, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el periódico de elección de la parte actora pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte". En la inteligencia de que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el segundo al tercer día siguiente, la almoneda que se ordena tendrá como base para el remate la cantidad de \$257,000.00 (doscientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 Moneda Nacional), correspondiente al valor pericial arrojado por el avalúo rendido en juicio, siendo la postura legal la cantidad de \$171,333.33 (ciento setenta y un mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 Moneda Nacional), correspondiente a las dos terceras partes de la cantidad anteriormente mencionada. Haciendo del conocimiento que a los interesados se les proporcionara mayor información en la Secretaría

de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10% diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta y además deberán manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen.- Doy fe.- EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. MANUEL ABRAHAM PÁMANES VÁZQUEZ  
EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO  
CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL  
ESTADO

### **EDICTO**

101235

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, a las 10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de abril de 2018 dos mil dieciocho, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria dentro de los autos del expediente judicial número 210/2016, relativo al juicio ordinario civil promovido por Américo Gabriel Hernández Castañeda, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de José Sánchez Rosales y Ma. de la Luz Ruelas Méndez, el cual consiste en: la calle valle de México número 181 "a". manzana 238, lote 016 del fraccionamiento denominado "valle de huinala sector v Apodaca, NL, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.00 mts con lote 15 al suroeste 20.00 mts con lote 17 al sureste 16.00 mts a dar frente a calle valle de Mexico al noroeste 16.00 mts con lote no.7 colindancias de la manzana al noreste propiedad privada, al suroeste valle del norte sureste: valle de México y al noreste 15 de septiembre con una superficie de 320.00 metros cuadrados. medidas del departamento finca ubicada valle de Mexico numero 181 "a". del fraccionamiento valle de huinala. v sector. construido sobre el lote no. 016 de la manzana 230, se encuentra construidas 4 viviendas que se describen y especifican individualmente de la siguiente manera, manzana 230, lote no 016, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste 5.675 mts con depto "c", al sureste 5,675 mis con valle de Mexico, al noreste 11.125 mts. con área común y al suroeste 11.125 mts con lote no.17, onsta sala, comedor, cocina y escalera con una área de 32.54 m2 en planta baja y en planta alta dos recamaras, baño y escalera con una area de 33.00 ml, con una superficie total de 65.54 m2 jardin con una area de 18.095 m2. estacionamiento con una area de 12.50 m2. superficie total de terreno 63.135 m2., esta propiedad representa un 25.00% Cuyos datos de registro son número 1761, volumen 63, libro 36, sección propiedad, unidad Apodaca, con fecha 19 diecinueve de noviembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve. Al efecto convóquese a postores publicándose edictos dos veces, uno cada tres días en el Boletín Judicial, en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, así como en la Tabla de Avisos de éste Juzgado y del Juzgado con jurisdicción donde se encuentra el inmueble objeto de la litis. Sirviendo como postura legal para dicho bien la cantidad de \$220,000.00 (doscientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien inmueble, según el avalúo rendido por el perito designado en autos. Para intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10%-diez por ciento del valor del bien que se remata. Al efecto la Secretaría de éste Juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados.- DOY FE.-

LIC. GABRIEL MANUEL VAZQUEZ LÓPEZ  
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO  
CIVIL

### **EDICTO**

101240

E D I C T O El día 20-veinte de Marzo de 2018-dos mil dieciocho, se admitió a trámite ante el Juzgado Primero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, bajo el número de expediente 344/2018, relativo al JUICIO SUCESORIO DE INTESTADO A BIENES DE WALTER SAUL RETIZ MORALES, quien falleciera en fecha 25-veinticinco de Mayo de 2008-dos mil ocho, denunciado por MARTHA LAURA ANDRADE VAZQUEZ; ordenándose publicar un edicto, por una sola vez, tanto en el periódico el Porvenir así como en el Boletín Judicial que se edita en la entidad, convocándose a las personas que se crean con derecho a la sucesión, a fin de que acudan a deducirlo ante ésta Autoridad en el término de 30-treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación.- DOY FE.-

LICENCIADA VALERIA MORENO LOPEZ  
CIUDADANA SECRETARIO

### **EDICTO**

101294

A las 12:00 doce horas, del día 19 diecinueve de abril del año 2018 dos mil dieciocho, en el local de este Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, dentro de los autos del expediente judicial número 1827/2016 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por ERNESTO ALONSO BERNAL ISLAS en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARGARITA MATA GARCIA y ARTURO LOPEZ RUBIO, se ordenó sacar a remate en pública subasta y Primera Almoneda el bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria en primer lugar y grado dentro del contrato base de la acción consistente en: "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 14 (CATORCE), DE LA MANZANA NUMERO 107 (CIENTO SIETE), DEL FRACCIONAMIENTO BELLA VISTA, TERCER SECTOR, UBICADO EN EL MUNICIPIO CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2 (NOVENTA METROS CUADRADOS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 6.00 MTS. (SEIS METROS), A COLINDAR CON PARTE DE LOS LOTES NUMERO 26 (VEINTISÉIS) Y 25 (VEINTICINCO); AL SURESTE MIDE 6.00 MTS (SEIS METROS), A DAR FRENTE A LA CALLE VISTA OLIVO; AL NORESTE MIDE 15.00 MTS (QUINCE METROS) A COLINDAR CON LOTE NUMERO 13 (TRECE); AL SUROESTE MIDE 15.00 MTS (QUINCE METROS) A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 15 (QUINCE). LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NOROESTE CON VISTA NOGAL; AL SURESTE CON VISTA OLIVO; AL NORESTE CON VISTA REAL Y AL SUROESTE CON VISTA ENCINO. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 727 (SETECIENTOS VEINTISIETE), DE LA CALLE VISTA OLIVO, DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO" y cuyos datos de registro son: INSCRIPCIÓN NÚMERO 2592, VOLUMEN 93, LIBRO 26, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD CADEREYTA, DE FECHA 08 OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE. Al efecto, convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse por 02-dos veces una cada tres días, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el periódico Milenio Diario, El Porvenir o El Norte que se editan en la capital del Estado, quedando a elección de la parte actora el periódico que desee, en la inteligencia de que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el segundo al tercer día siguiente, la almoneda que se ordena tendrá como base para el remate la cantidad de \$259,000.00 (doscientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional) correspondiente al valor pericial arrojado por los avalúos rendidos en juicio, siendo la postura legal la cantidad de \$172,666.66 (ciento setenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes de la cantidad anteriormente mencionada. Haciendo del conocimiento que a los

interesados se les proporcionara mayor información en la secretaría de este juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10% diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate

LIC. BERTHA MARIA SERNA CISNEROS  
LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO  
CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL  
ESTADO

### EDICTO

101296

A las 11:00 once horas, del día 20 veinte de abril del año 2018 dos mil dieciocho, en el local de este Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, dentro de los autos del expediente judicial número 162/2015 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por JORGE ALBERTO CORONADO GUZMAN en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DINORA FLORES JUAREZ DE MURILLO y RAFAEL MURILLO GARZA, se ordenó sacar a remate en pública subasta y Primera Almoneda el bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria en primer lugar y grado dentro del contrato base de la acción consistente en: "LOTE DE TERRENO NUMERO (25) VEINTICINCO DE LA MANZANA NUMERO (22) VEINTIDOS, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA SANTA LUCIA, SEGUNDO SECTOR, PRIMERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (90.00 M2) NOVENTA METROS CUADRADOS, Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE: MIDE (6.00) SEIS METROS A DAR FRENTE CON LA CALLE HACIENDA SANTA ELENA; AL SURESTE MIDE (6.00) SEIS METROS A COLINDAR LIMITE DE PROPIEDAD: AL NORESTE MIDE (15.00) QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO (26) VEINTISEIS Y AL SUROESTE MIDE (15.00) QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO (24) VEINTICUATRO,- LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDA POR LAS CALLES DE: AL NOROESTE CON HACIENDA SANTA ELENA; AL SURESTE CON LIMITE DE PROPIEDAD: AL NORESTE CON PASEO DE LA HACIENDA Y AL SUROESTE CON HACIENDA DEL VALLE. EL TERRENO ANTES DESCRITO TIENE COMO MEJORAS QUE LE PERTENECEN Y FORMAN PARTE DEL MISMO, LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 248, DE LA CALLE HACIENDA SANTA ELENA, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA SANTA LUCIA, SEGUNDO SECTOR, PRIMERA ETAPA, EN JUAREZ, NUEVO LEON, Y COMPRENDE TODO CUANTO LE CORRESPONDA Y SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS LINDEROS DE DICHO TERRENO" y cuyos datos de registro son: INSCRIPCION NÚMERO 1847, VOLUMEN 74, LIBRO XIX, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUAREZ, DE FECHA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2001 DOS MIL UNO. Al efecto, convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse por 02-dos veces una cada tres días, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el periódico Milenio Diario, El Porvenir o El Norte que se editan en la capital del Estado, quedando a elección de la parte actora el periódico que desee, en la inteligencia de que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el segundo al tercer día siguiente, la almoneda que se ordena tendrá como base para el remate la cantidad de \$274,000.00 (doscientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) correspondiente al valor pericial arrojado por los avalúos rendidos en juicio, siendo la postura legal la cantidad de \$182,666.66 (ciento ochenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes de la cantidad anteriormente mencionada. Haciendo del conocimiento que a los interesados se les proporcionara mayor información en la secretaría de este juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10% diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate

LIC. BERTHA MARIA SERNA CISNEROS  
LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO  
CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL  
ESTADO

### EDICTO

101300

Edicto Al Ciudadano Falconn Gallegos León Domicilio ignorado Por auto de fecha 18-dieciocho de Octubre del 2017-dos mil diecisiete, se admitió a trámite en el juzgado primero de lo familiar del primer distrito judicial en el estado, dentro del expediente judicial número 2080/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Autorización Judicial para salir del país promovidas por Rebeca Mendiola Cuellar; ordenándose mediante proveído dictado en fecha 03-tres de Abril del año actual, notificar a Falconn Gallegos León, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico "El Porvenir" que se editan en la Ciudad, a fin de que dentro del término de 03-tres días ocurra al local de éste Juzgado a fin de hacer de su conocimiento la tramitación del presente procedimiento y manifieste lo que su derecho convenga, aclaración hecha de que la notificación realizada de ésta forma surtirá sus efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el expediente de cuenta queda a su disposición en el local de éste Juzgado para que se imponga de el y desahogue la vista ordenada, lo anterior de conformidad con el artículo 51, 64 y 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; apercibiéndose a Falconn Gallegos León para que señalen domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios a saber: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, del Estado de Nuevo León, de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del Código Adjetivo de la Materia.- doy fe.- Monterrey, Nuevo León, a 10 de Abril de 2018.

LICENCIADA JENHY ELIZABETH PÉREZ RANGEL  
LA CUIDADANO SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO  
PRIMERO DE LO FAMILIAR

### EDICTO

101302

Al C. Luis Ricardo López Martínez y Anyanzi García Páez. Con domicilio desconocido. Se hace saber lo siguiente: En el Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, mediante auto de fecha 11 once de octubre de 2017 dos mil diecisiete, se radicó el expediente judicial número 1018/2017, relativo al juicio ordinario civil promovido por Américo Gabriel Hernández Castañeda, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Luis Ricardo López Martínez y Anyanzi García Páez; y una vez realizada una revisión minuciosa de las actuaciones que integran el presente asunto, específicamente los informes rendidos por las diversas dependencias que llevaron a cabo la búsqueda y localización de Luis Ricardo López Martínez y Anyanzi García Páez, se advierte que se obtuvieron resultados desfavorables, y por auto de fecha 12 doce de marzo del 2018 dos mil dieciocho, ordena que sean emplazados por medio de edictos, mismos que deberán publicarse 3 tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación (a elección del accionante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Lo anterior a efecto de que dentro del término de 9 nueve días produzcan su contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en el local de este Juzgado, las copias de traslado respectivas, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos 10 diez

días después, contados desde el siguiente a la última publicación. Así mismo, prevéngase a los ciudadanos Luis Ricardo López Martínez y Anayanzi García Páez, por el conducto antes mencionado, a fin de que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones. Bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de instructivo que se fije en la Tabla de Avisos de este Juzgado, con apoyo en el dispositivo 68 del ordenamiento procesal civil en consulta.

LIC. JENARO ABNER LUNA CERVANTES  
SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

### **EDICTO**

101314

El día 03-tres de abril del año 2018-dos mil dieciocho, se admitió a trámite en este Juzgado Cuarto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, el juicio sucesorio de intestado a bienes de Enrique Rodríguez Padilla y/o Enrique Rodríguez y Carolina Garza Gómez y/o Carolina Garza de Rodríguez y/o Carolina Garza; bajo el expediente número 317/2018, ordenándose en dicho auto la publicación de un edicto por una sola vez tanto en el periódico El Porvenir, así como en el Boletín Judicial que se editan en la Entidad, convocándose a los que se crean con derecho a la herencia a bienes de los de cujus, acudan a deducirlo ante esta autoridad en el término de 30 treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación. Doy fe.

LIC. MELIDA GUADALUPE BAZALDUA OCAÑAS  
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO  
FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

### **EDICTO**

101349

Edicto El día 23-veintitrés de Marzo del presente año, se admitió a trámite ante el Juzgado Primero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, bajo el número de expediente 350/2018, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de José Gerardo Rodríguez Alanís, quien falleció en fecha 18-dieciocho de Febrero de 2018-dos mil dieciocho, en Ciénega de Flores, Nuevo León, ordenándose publicar un edicto, por una sola vez, tanto en el periódico el Porvenir así como en el Boletín Judicial que se edita en la entidad, convocándose a las personas que se crean con derecho a la sucesión, a fin de que acudan a deducirlo ante ésta Autoridad en el término de 30-treinta días, contados desde la fecha de la publicación del edicto.- Doy Fe.- Monterrey, Nuevo León a 11 de Abril de 2018.

LICENCIADA JENHY ELIZABETH PÉREZ RANGEL  
LA CUIDADANA SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO  
PRIMERO DE LO FAMILIAR

### **EDICTO**

101359

En el Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente 121/2016, relativo al juicio ordinario civil promovido por Francisco Iván Ramos Ramírez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Juan Antonio Esquivel de la Peña y Diana Elizabeth Dávila Martínez de Esquivel, ordena se proceda sacar a Remate en Pública Subasta y Primer Almoneda del bien inmueble objeto de garantía hipotecaria dentro del presente juicio, propiedad de la parte demandada: Número 598, Volumen 77, Libro 24, Sección Propiedad,

Unidad Escobedo, de fecha 25 de abril del 2005, mismo que se describe a continuación: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 9 NUEVE, DE LA MANZANA NUMERO 52 CINCUENTA Y DOS, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL CANADA, TERCER SECTOR, UBICADO EN ESCOBEDO, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2 NOVENTA METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE MIDE 6.00 SEIS METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 2 DOS, AL SUR MIDE 6.00 SEIS METROS A COLINDAR CON LA CALLE RIO SAN FRANCISCO, AL ORIENTE MIDE 15.00 QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 8 OCHO, Y AL PONIENTE MIDE 15.00 QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 10 DIEZ. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES; AL NORTE CON LA CALLE RIO BLANCO; AL SUR COLINDA CON LA CALLE SAN FRANCISCO; AL ORIENTE COLINDA CON RIO PANTEPEC, Y AL PONIENTE COLINDA CON RIO NAZAS, EL TERRENO ANTES DESCRITO TIENE COMO MEJORAS QUE LE PERTENECEN Y FORMAN PARTE DEL MISMO, LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 203 DOSCIENTOS TRES, DE LA CALLE RIO SAN FRANCISCO, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL CANADA, TERCER SECTOR, EN ESCOBEDO, NUEVO LEON, Y COMPRENDE TODO CUANTO LE CORRESPONDA Y SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS LINDEROS DE DICHO TERRENO.- Así, con el propósito de convocar a postores, anúnciese la venta del referido inmueble por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 2 dos veces, una cada 3 tres días, en el Boletín Judicial, en el periódico de mayor circulación (a elección del ejecutante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta Ciudad, así como en los estrados de este órgano jurisdiccional, lo anterior con fundamento en el artículo 468 del referido ordenamiento procesal. Siendo el valor del inmueble la cantidad de \$397,000.00 (trescientos noventa y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo rendido por el perito, y como postura legal la cantidad de \$264,666.66 (doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional). Debiéndose llevar a cabo la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del 23 veintitrés de abril del 2018 dos mil dieciocho, para lo cual en la secretaría de este juzgado se les proporcionará mayor información a los interesados, acorde con los artículos 468, 534 y 535 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad.

LIC. JENARO ABNER LUNA CERVANTES  
SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO